



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.693
9 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
58º período de sesiones
Ginebra, 1º de mayo a 9 de junio y
3 de julio a 11 de agosto de 2006

**PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SU 58º PERÍODO DE SESIONES**

Relatora: Sra. Hanqin XUE

Capítulo V

**RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR LAS CONSECUENCIAS
PERJUDICIALES DE ACTOS NO PROHIBIDOS POR EL DERECHO
INTERNACIONAL (RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL EN
CASO DE PÉRDIDA CAUSADA POR UN DAÑO TRANSFRONTERIZO
RESULTANTE DE ACTIVIDADES PELIGROSAS)**

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| A. Introducción | 1 - 8 | 2 |
| B. Examen del tema en el actual período de sesiones | 9 - 12 | 5 |
| C. Recomendación de la Comisión | 13 | 6 |
| D. Homenaje al Relator Especial, Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao | 14 - 15 | 6 |

A. Introducción

1. La Comisión, en su 30º período de sesiones (1978), incluyó el tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional" en su programa de trabajo y nombró Relator Especial al Sr. Robert Q. Quentin-Baxter¹.
2. Del 32º (1980) al 36º (1984) períodos de sesiones, la Comisión recibió y examinó cinco informes del Relator Especial. En el quinto informe, el Relator Especial propuso cinco proyectos de artículo pero no se adoptó la decisión de remitirlos al Comité de Redacción².
3. La Comisión, en su 37º período de sesiones (1985), nombró Relator Especial del tema al Sr. Julio Barboza y del 37º (1985) al 48º (1996) períodos de sesiones recibió y

¹ En ese período de sesiones la Comisión estableció un Grupo de Trabajo para que examinara, de forma preliminar, el alcance y la naturaleza del tema. El informe del Grupo de Trabajo puede verse en *Anuario... 1978*, vol. II (segunda parte), pags. 147 y ss.

² Los cinco informes del Relator Especial pueden verse en *Anuario... 1980*, vol. II (primera parte), pág. 259, documento A/CN.4/334 y Add. 1 y 2 (primer informe); *Anuario... 1981*, vol. II (primera parte, pág. 113, documento A/CN.4/346 y Add. 1 y 2 (segundo informe); *Anuario... 1982*, vol. II (primera parte), pág. 61, documento A/CN.4/360 (tercer informe); *Anuario... 1983*, vol. II (primera parte), pág. 213, documento A/CN.4/373 (cuarto informe); *Anuario... 1984*, vol. II (primera parte), pág. 162, documento A/CN.4/383 y Add. 1 (quinto informe). Los informes trataban de elaborar una base conceptual y un plan esquemático para el tema y contenían propuestas para cinco proyectos de artículo. El plan esquemático fue tratado en el tercer informe del Relator Especial (1982). En 1984, la Comisión también tuvo ante sí las respuestas a un cuestionario enviado en 1983 por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas a 16 organizaciones internacionales seleccionadas para determinar, entre otras cuestiones, si las obligaciones que los Estados tienen entre sí y cumplen como miembros de organizaciones internacionales pueden en cierta medida cumplir con los procedimientos a los que se hace referencia en el plan esquemático o sustituirlos, *Anuario... 1984*, vol. II (primera parte), pág. 129, documento A/CN.4/378, y un estudio preparado por la secretaria, titulado "Estudio sobre la práctica de los Estados relativa a la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional", *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte), adición, documento A/CN.4/384. Véase también "Estudio de los regímenes de responsabilidad pertenecientes al tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional", *Anuario... 1995*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/471.

examinó 12 informes del Relator Especial³. Durante este período de sesiones, la Comisión estableció también dos Grupos de Trabajo, uno en 1992 para examinar las cuestiones generales relativas al alcance, el planteamiento que había de adoptarse y la posible dirección de los trabajos futuros sobre el tema⁴ y otro en 1996 para examinar el tema en todos sus aspectos a la luz de los informes del Relator Especial y de los debates sostenidos a lo largo de los años en la Comisión y para formular recomendaciones a la Comisión. El informe de este último Grupo de Trabajo ofrecía un panorama completo del tema respecto del principio de prevención y el de la responsabilidad en materia de indemnización u otro tipo de reparación, presentando artículos y comentarios al respecto⁵.

4. En su 49º período de sesiones (1997), la Comisión, sobre la base de las recomendaciones de un Grupo de Trabajo establecido para examinar la manera en que la Comisión debería proseguir sus trabajos sobre este tema⁶ decidió examinar en primer lugar la cuestión de la

³ Los 12 informes del Relator Especial pueden verse en: *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte), pág. 101, documento A/CN.4/394 (primer informe); *Anuario... 1986*, vol. II (primera parte), pág. 153, documento A/CN.4/402 (segundo informe); *Anuario... 1987*, vol. II (primera parte), pág. 49, documento A/CN.4/405 (tercer informe); *Anuario... 1988*, vol. II (primera parte), pág. 254, documento A/CN.4/413 (cuarto informe); *Anuario... 1989*, vol. II (primera parte), pág. 139, documento A/CN.4/423 (quinto informe); *Anuario... 1990*, vol. II (primera parte), pág. 89, documento A/CN.4/428 (sexto informe); *Anuario... 1991*, vol. II (primera parte), pág. 73, documento A/CN.4/437 (séptimo informe); *Anuario... 1992*, vol. II (primera parte), pág. 67, documento A/CN.4/443 (octavo informe); *Anuario... 1993*, vol. II (primera parte), pág. 209, documento A/CN.4/450 (noveno informe); *Anuario... 1994*, vol. II (primera parte), pág. 141, documento A/CN.4/459 (décimo informe); documento A/CN.4/468 (undécimo informe); y documento A/CN.4/475 y Add.1 (Duodécimo informe).

⁴ *Anuario... 1992*, vol. II (segunda parte), párr. 281. Sobre la base de la recomendación del Grupo de Trabajo, la Comisión, en su 2282ª sesión, celebrada el 8 de julio de 1992, decidió continuar los trabajos sobre este tema en dos fases: primero, terminar los trabajos sobre la prevención del daño transfronterizo y a continuación pasar a las medidas correctivas. La Comisión decidió, en vista de la ambigüedad del título del tema, continuar con la hipótesis de trabajo de que el tema trata de "actividades" y aplazar todo cambio oficial del título, *ibíd.*, párrs. 341 a 349. La recomendación detallada de la Comisión puede verse en *ibíd.*, ... 1995, cap. V.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/51/10)*, anexo.

⁶ *Ibíd.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/52/10)*, párrs. 162 a 165.

prevención bajo el subtítulo "Prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas" y nombró Relator Especial del tema al Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao⁷.

Del 50º (1998) al 52º (2000) períodos de sesiones, la Comisión recibió y examinó tres informes del Relator Especial⁸.

5. En su 50º período de sesiones (1998), la Comisión aprobó en primera lectura un conjunto de 17 proyectos de artículo sobre la prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas⁹ y en su 53º período de sesiones (2001), aprobó el texto definitivo de un proyecto de preámbulo y un conjunto de 19 proyectos de artículo sobre la prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas¹⁰, concluyendo así sus trabajos sobre la primera parte del tema. Además, la Comisión recomendó a la Asamblea General la elaboración de una convención sobre la base del proyecto de artículos.

6. En su 54º período de sesiones (2002), la Comisión reanudó el examen de la segunda parte del tema y, a recomendación del Grupo de Trabajo establecido para examinar el plan esquemático del tema¹¹, nombró Relator Especial al Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao para el tema titulado "Responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas"¹².

⁷ *Ibíd.*, párr. 168. La Asamblea General tomó nota de esta decisión en el párrafo 7 de su resolución 52/156.

⁸ A/CN.4/487 y Add.1 (primer informe); A/CN.4/501 (segundo informe) y A/CN.4/510 (tercer informe). La Comisión también tuvo ante sí comentarios y observaciones recibidas de los gobiernos, A/CN.4/509 y A/CN.4/516, el último de los cuales se recibió en 2001.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/53/10)*, párr. 52.

¹⁰ *Ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/56/10)*, párr. 97.

¹¹ La Asamblea General, en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 56/82, pidió a la Comisión que reanudara el examen de los aspectos del tema relacionado con la responsabilidad, teniendo presente la relación existente entre la prevención y la responsabilidad y teniendo en cuenta las tendencias en el derecho internacional y las observaciones de los gobiernos.

¹² *Ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento N° 10 (A/57/10)*, párr. 441. El informe del Grupo de Trabajo expuso algunos planteamientos iniciales sobre el tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el

7. Entre el 55° (2003) y el 56° (2004) períodos de sesiones, la Comisión recibió y examinó dos informes del Relator Especial¹³. Durante este período de sesiones, la Comisión estableció también dos Grupos de Trabajo, uno en 2003 para ayudar al Relator Especial en el examen de la futura orientación del tema a la luz de su informe y del debate sostenido en la Comisión y otro en 2004 para examinar las propuestas presentadas por el Relator Especial, teniendo en cuenta el debate sostenido en la Comisión, con miras a recomendar los proyectos de principio que estuvieron maduros para remitirlos al Comité de Redacción, pero continuando también los debates sobre estas cuestiones, en particular la forma que deberían tomar los trabajos sobre el tema. En su 2815ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2004, la Comisión recibió el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo y decidió remitir al Comité de Redacción ocho proyectos de principio propuestos por el Grupo de Trabajo, con la solicitud de que preparara también el texto de un preámbulo.

8. También en el 56° período de sesiones (2004), la Comisión concluyó en primera lectura un conjunto de ocho proyectos de principio sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y decidió, de conformidad con los artículos 16 y 21 de su estatuto, transmitir el proyecto de principios, por conducto del Secretario General, a los gobiernos para que formularan comentarios y observaciones, con la solicitud de que esos comentarios y observaciones se sometieran al Secretario General para el 1° de enero de 2006.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

9. En el actual período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/566). La Comisión también tuvo ante sí los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos (A/CN.4/562 y Add.1). La Comisión examinó el informe en sus sesiones 2872ª a 2875ª, celebradas los días 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2006, y en esta última sesión decidió remitir el proyecto de principios adoptado en 2004, en primera lectura, al Comité

derecho internacional (responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)", y presentó sus opiniones sobre el alcance y los planteamientos que habían de seguirse.

¹³ A/CN.4/531 (primer informe) y A/CN.4/540 (segundo informe).

de Redacción para una segunda lectura, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión y los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos.

10. En su 2882ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2006, la Comisión recibió el examen del informe del Comité de Redacción (A/CN.4/L.686) y adoptó en segunda lectura el texto del preámbulo y un conjunto de ocho proyectos de principio sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas.

11. En su ... sesión, celebrada el ..., la Comisión aprobó los comentarios sobre los proyectos de principio antes mencionados.

12. De conformidad con su estatuto, la Comisión presenta el proyecto de preámbulo y el proyecto de principios a la Asamblea General, junto con una recomendación que se incluye a continuación.

C. Recomendación de la Comisión

13. [*Se insertará.*]

D. Homenaje al Relator Especial, Sr. Pemmaraju Sreenivasa Rao

14. [*Se insertará.*]

15. [*Se insertará.*]
